

Acta de Inicio de Excepción por Exclusividad Núm. 0003-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (en lo adelante "INTRANT"), integrado por los señores: **Licdo. Frank Rafael Atilano Díaz Warden**, coordinador de Gabinete en la Gestión y Presidencia del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Licdo. Hugo Marino Beras Goico Ramírez**, Director Ejecutivo; **Licdo. Filias Bencosme Pérez**, director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Juan Francisco Álvarez Carbuccia**, director Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Erzsike Giselle Bobadilla Zimmermann**, directora de Planificación y Desarrollo, miembro; y la **Licda. Martha Morillo de León**, encargada de la Oficina de Acceso a la Información, miembro, en el salón de reuniones del INTRANT, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

AGENDA

- 1- Determinar y autorizar el procedimiento de selección para el Proceso de Excepción por Exclusividad para la "Contratación de Emisión de Tickets y Tarjetas Electrónicas para suministro de Combustible a nivel nacional para ser utilizados en el INTRANT", Referencia No. INTRANT-CCC-PEEX-2023-0001.
- 2- Revisar y aprobar, si procede, el Proceso de Excepción por Exclusividad para la "Contratación de Emisión de Tickets y Tarjetas electrónicas para suministro de Combustible a nivel nacional para ser utilizados en el INTRANT", Referencia No. INTRANT-CCC-PEEX-2023-0001.
- 3- Conocer y aprobar las designaciones de los peritos técnico, legal y financiero calificados, los cuales poseen criterios adecuados para la ponderación y evaluación de las ofertas, dada su formación, experiencia y probidad demostrada.

Comprobado el quórum el presidente del Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando con el primer punto de la agenda.

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), requirió la Dirección Administrativa y Financiera la "Contratación de Emisión de Tickets y Tarjetas Electrónicas para suministro de Combustible a nivel nacional para ser utilizados en el INTRANT"

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INTRANT, elaboró el documento de solicitud de compras para el presente procedimiento de Referencia No. INTRANT-CCC-PEEX-2023-0001.

Acta de Inicio de Excepción por Exclusividad Núm. 0003-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).



POR CUANTO: Que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes Públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, sin contar con la debida Certificación que avale la aprobación presupuestaria para la ejecución del procedimiento de compras o contratación.

POR CUANTO: Que visto lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera del INTRANT, cuenta con el monto correspondiente para esta contratación y el mismo se encuentra dentro del presupuesto del año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: Que el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas, fue elaborado en fecha veintiún (21) días de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública: "Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...)".

CONSIDERANDO: Que el artículo 33, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece: "(...) Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica".

CONSIDERANDO: Que el artículo 35, del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 543-12, establece: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I del Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el Reglamento de aplicación de la Ley



Acta de Inicio de Excepción por Exclusividad Núm. 0003-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."

CONSIDERANDO: Que, tomando en consideración el Instructivo SNCCP.IT.001 para la Selección de Peritos, de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, este Comité de Compras y Contrataciones tiene a bien seleccionar los peritos técnico, legal y financiero, encargados de evaluar las propuestas técnicas y económicas del proceso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del INTRANT es un órgano administrativo de carácter permanente que tiene, entre sus funciones, la facultad de recomendar a la máxima autoridad de la institución aquellas compras y contrataciones que reúnan los requisitos previstos por la Ley de Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto núm. 15-17, que establece procedimientos para asegurar el control del gasto y pago a proveedores, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Instructivo SNCCP.IT.001 para la Selección de Peritos, de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Requerimiento Interno, de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Acta de Inicio de Excepción por Exclusividad Núm. 0003-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).



VISTA: La Solicitud de Compras, emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INTRANT, de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas, de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente; el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, por **unanimidad de votos de los miembros presente**, deciden adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: AUTORIZAR como el efecto **AUTORIZA**, el procedimiento del Proceso de Excepción por Exclusividad para la "Contratación de Emisión de Tickets y Tarjetas Electrónicas para suministro de Combustible a nivel nacional para ser utilizados en el INTRANT", , Referencia No. INTRANT-CCC-PEEX-2023-0001.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para el presente Procedimiento de Referencia No. INTRANT-CCC-PEEX-2023-0001, elaborado en fecha veintiún (21) días de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, a los señores Willy Tejeda , como perito técnico, la señora Mayra Guerrero, analista financiera, como perito financiero, para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los potenciales oferentes, y al señor Miguel Ángel de la Rosa, encargado del Departamento de Redacción de Documentos Legales, como perito legal, para evaluar las credenciales, conforme a los requerimientos establecidos en el Instructivo SNCCP.IT.001 para la Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en el marco del procedimiento de Referencia No. INTRANT-CCC-PEEX-2023-0001.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de Compras y Contrataciones del INTRANT, la elaboración de la convocatoria en el marco del procedimiento de Referencia No. INTRANT-CCC-PEEX-2023-0001.

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANT, la publicación de la convocatoria, en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, por dos (2) días consecutivos, así como la publicación de la convocatoria, pliego de condiciones específicas y el certificado de existencia de fondos, en



Acta de Inicio de Excepción por Exclusividad Núm. 0003-2023 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

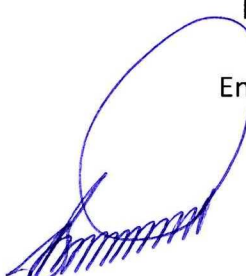
el portal web del INTRANT www.intrant.gob.do y en el portal transaccional, administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad y participación.

Concluida la exposición y debatido los puntos claves se dio por terminada la reunión y se cerró la sesión, siendo las doce horas meridiano (12:00 m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



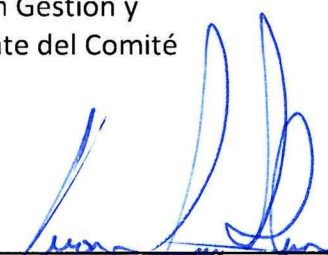
Licdo. Frank Rafael Atilano Díaz Warden

Coordinador de Gabinete en Gestión y
En representación del Presidente del Comité



Licdo. Filias Bencosme Pérez

Director Jurídico y Asesor Legal del Comité



Licda. Juan Francisco Álvarez Carbuccia,

Director Administrativo y Financiero



**Licda. Erzsike Giselle Bobadilla
Zimmermann,**

Directora de Planificación y Desarrollo



Licda. Martha Morillo de León,

Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información